

VIEDMA,

30 SEP 2014

VISTO: el Expediente N° 16.179-COD-2007 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación, caratulado "S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS – SERPEI S.R.L. CON ANEXOS., la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley M N° 3250, de residuos especiales tiene por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que en fecha 10 de junio del corriente, se presenta la empresa SERPEI S.R.L. solicitando la reinscripción para el año 2.014, adjuntando el correspondiente pago que incorpora a las presentes en fs. 438;

Que mediante Resolución N° 774/12, de fecha 13 de Julio del año 2012, se reinscribió a la empresa SERPEI S.R.L., como transportista de Residuos Especiales para las categorías Y5: "Desechos de aceites no aptos para el uso a que estaban destinados"; Y6. "Mezclas y emulsiones de desechos de aceite o de hidrocarburos y agua"; Y7: "Sustancias y artículos de desechos que contengan o estén contaminados por bifenilos policromados (PCB), trifenilos policlorados (PTC) bifenilos policromados (PBB); Y8: "Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico"; Y15: "Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales"; Y20: "Compuestos de zinc"; Y28: "Plomo, compuestos de plomo"; Y31: "Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida" e Y44: "Desechos de la industria petrolera (barros, agua de purga y otros)"; todas ellas conforme el Anexo III, "Categorías Sometidas a Control" de la Ley Provincial M N° 3.250;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y

Que de la documentación presentada por SERPEI S.R.L., se constata que la misma cuenta con equipo y personal capacitado para realizar el transporte de los residuos especiales caracterizados ut-supra;

Que la Empresa SERPEI S.R.L. informa que no ha realizado cambios en cuanto a las categorías sometidas a control.

Que se encuentra completa la documentación legal de los vehículos acreditados:

- 1) Vehículo: FORD CARGO 1722 Dominio: GQS 578;
- 2) Vehículo: SCANIA R 114 Dominio: FBM 298;
- 3) Vehículo: SEMIRREMOLQUE SOLA & BLUSA Dominio: LAN

262.

Que asimismo, se encuentra adjunta la documentación necesaria de los choferes, quienes realizaran el transporte de mercancías peligrosas:

- 1.- VILLANUEVA FRANCO DARIO DNI N° 18.766.828;
- 2.- PIÑERO JOSE LUIS DNI N° 13.253.970.-

Que, desde el análisis legal no surgen observaciones u objeciones a efectuar, y habiéndose cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la ley M N° 3.250, corresponde reinscribir a la presentante en el Registro de Residuos Especiales de la provincia de Río Negro como transportista;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 1155/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI

ARTÍCULO 1º: Reinscríbese a la Empresa SERPEI S.R.L. como TRANSPORTISTA de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Residuos Especiales, conforme Ley Provincial M N° 3250.-

ARTICULO 2º: Autorícese a la Empresa SERPEI S.R. L. como TRANSPORTISTA DE ... RESIDUOS ESPECIALES categorías: Y5, Y6, Y7, Y8, Y15, Y20, Y31 e Y44 conforme Ley Provincial M N° 3250, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Autorícese como choferes habilitados para realizar transporte de mercancías peligrosas para la Empresa SERPEI S.R.L. a las siguientes personas:

- 1.- VILLANUEVA FRANCO DARIO DNI N° 18.766.828;
- 2.- PIÑERO JOSE LUIS DNI N° 13.253.970.-

ARTÍCULO 4º: Autorícese a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos y contenedores:

- 1) Vehículo: FORD CARGO 1722 Dominio: GQS 578;
- 2) Vehículo: SCANIA R 114 Dominio: FBM 298;
- 3) Vehículo: SEMIRREMOLQUE SOLA & BLUSA Dominio: LAN 262.

ARTICULO 5º: Téngase por constituido el domicilio legal denunciado por la Empresa SERPEI S.R.L. en calle Aguada de Guerra N° 243, Barrio Gobernador Castello de la ciudad de Viedma.-

ARTÍCULO 6º: Dése por cumplido el pago de la tasa en concepto de retribución conforme Resolución N° 039/SAYDS/2014, sirviendo la presente de formal carta de pago y recibo por aplicación del comprobante de fs. 438.-

ARTICULO 7º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de su notificación, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada,
cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN **675** /SAYDS/2014.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO